



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Mayo 2 de 1987

4658

RTG — 0616

DIVORCIO NECESARIO

C. ANGELA GARCIA RUEDA

DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 291/986 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO de Domicilio Ignorado, promovido por Ysidro Gerónimo Montejo y en contra de Angela García Rueda, con fecha 22 (Veintidós) de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue.— "Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco. A 22 (Veintidós) de Noviembre de 1986 (Mil Novecientos Ochenta y Seis).— VISTOS; y habiendo concluido el término concedido a la demandada Angela García Rueda para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, así como para que contestara la demanda presentada en su contra

por el señor Ysidro Gerónimo Montejo sin que lo hubiera efectuado, se le declara la correspondiente rebeldía; consecuentemente con fundamento en los Artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en lo adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en la Lista de Acuerdos y Cédulas, conteniendo copia de la Resolución de que se trate.

Consecuentemente, con fundamento en el Artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, pero, tomando en consideración que

la demandada fue declarada en rebeldía, este Acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse el cómputo respectivo a partir de la última fecha de los edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy Fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los Treinta días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2

RTG — 0617

INFORMACION DE DOMINIO

Se hace del conocimiento del público en general que en el Expediente Civil Número 150/987 relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve la señora Candelaria Carrera Priego, se dictó un Acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO

"Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco. A Dieciséis de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.— VISTOS, el contenido de la Cuenta Secretarial, SE ACUERDA:

Por presentada la señora Candelaria Carrera Priego por su propio derecho, con su Escrito de Cuenta y Anexos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Reforma de esta Ciudad, constando de Cuarenta y Ocho Metros Veintinueve Centímetros Cuadrados, con las Sigüientes medidas y colin-

dancias: AL NORTE, 6.35 Metros con propiedad del señor Salvador de los Santos, al SUR, 6.35 Metros con la Calle Reforma; al ESTE, 7.66 Metros con propiedad de Antonio Alvarado y al OESTE, con 7.66 Metros con una propiedad de Candelaria Carrera Priego. Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, Fracción I, 2932 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, así como de los Artículos 870, 872, Fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la intervención que por Ley le corresponde.

Publíquese el presente Acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fíjense cédulas del mismo, en los lugares públicos y en el del lugar de la ubicación del Predio antes referi-

do, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en este Juicio, deberá comparecer a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo previene la Ley, en un TERMINO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DIAS a partir de la última publicación. Hecho que sea lo anterior se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano Manuel Antonio Galán Acuña, Secretario de Acuerdos Judiciales que certifica y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los Veintiséis días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy Fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Manuel Antonio Galán Acuña

1-3

RTG-0658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO
 AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 04/985 promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por los CC. Lics. Concepción Pérez Ahuja, Víctor Ortíz Rodríguez y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de Multibanco Comermex, S. A. (ahora S.N.C.), en contra de los señores Juan Flores Mendoza y Celia González de F., o Celia González Morales de F., con fecha Veinte de Enero y Cuatro de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictaron dos Acuerdos que copiados a la letra dicen:

"SEGUNDO.— Como lo solicita la licenciada, Concepción Pérez Ahuja, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410 del Código de Comercio y los Numerales 543; 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al Mejor Postor en Primera Almoneda, el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. George A. Pagola del Valle, que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Intacomitán Quinta Sección del Municipio del Centro, con Superficie Total de 01-76-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 84.70 metros con Callejón; al SUR, 53.50 metros con Inocente Balcazar y Lázaro León; al ESTE, 267.00 metros con Lázaro León y al OESTE, en 253.00 metros con Filemón González. Simo-

na García, Inocente Balcazar y Feliciano Mayo, inscrito el Documento Público 1886, el Nueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro a Folios 7432 al 7435 del Libro de Duplicados, Volumen 108 del Libro Mayor, Volumen 134, quedando afectado el Predio Número 34632 a Folio 9. El mencionado Predio tiene un Valor Pericial de Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N., por lo que servirá de Base para el Remate de dicho bien tal cantidad, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de esa cantidad, o sean, Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble, en el que no se encuentra construcción alguna, el que es de forma irregular con un terreno plano horizontal sin contaminación.

TERCERO.— Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Localidad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL

DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO".
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito de cuenta,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo pide la licenciada Concepción Pérez Ahuja y por el motivo que expone se señala nuevamente para que se efectúe el remate en Primera Almoneda del bien embargado en autos, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Diligencia que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en Auto de fecha Veinte de Enero último. Efectúense las publicaciones de los Edictos y avisos ordenados con inserción del Auto citado y de éste".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro nueve días, expido el presente Edicto a los Catorce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., 14 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Lic. Beatriz M. Vera Aguayo

1-2-3

RTG-0662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
 CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO
 AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Principal Número 222/982, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.A. SUCURSAL VILLAHERMOSA, TABASCO, en contra de los señores Francisco Herrerías Ruiz y María Esthela Carranza Yañez de Herrerías, con fechas Diecisiete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, Catorce de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictaron Acuerdos que copiados a la letra dicen:

"SEGUNDO.— Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410; 1411 y aplicables del Código de Comercio y los Numerales 543; 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio Rústico valuado por el Perito Común Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Blasillo Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco, forma irregular, plano, cerca de alambrado de púas, con corral y manga de postería ambargoso, con una Superficie de Ciento Veintiocho Hectáreas, Ochenta y Siete Areas y Dieciséis Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al NORTE, con Arroyo Chicozapote; al SUR, con Camino Vecinal a Benito Juárez-La Venta; al ESTE, con Arroyo Chicozapote y al OESTE, con el señor Antonio Carranza Yañez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 321, Predio 9087, Folio 47, Volumen 33, que dicho Pre-

dio tiene un Valor Comercial de \$ 10'309,728.00 (Diez Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Veintiocho Pesos, Cero Centavos M.N.), según peritaje, por lo que dicha cantidad servirá de Base para el Remate. Es Postura Legal la cantidad de \$ 6'873,152.00 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos, Cero Centavos), o sean, las Dos Terceras Partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho Predio, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO.— Toda vez que el Predio sujeto a Remate se encuentra en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días más cuatro, en razón de la distancia, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar en que está ubicado el bien inmueble. Al efecto, gréase atento exhorto al ciudadano Juez competente de la Jurisdicción de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior, para solicitar postores, entendidos éstos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS".

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito de cuenta,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo solicita el demandante, licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en término de lo ordenado en Auto de Diecisiete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, en consecuencia, expídanse el exhorto ordenado y los edictos correspondientes, con inserción del Auto citado y de éste".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Siete días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 7 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1-2-3

RTG-0642

ENAJENACION SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 4 de Marzo de 1987
A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por la Profra. Lucia Ovando Caraveo, Directora de la Escuela "PROFESORA ROSARIO MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN", para que el H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la Calle Sin Nombre del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 4 de Marzo de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete). Por presentada la Profra. Lucia Ovando Caraveo, Directora de la Escuela "PROFESORA ROSARIO MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN", con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal en favor de la Escuela Primaria "PROFESORA ROSARIO MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN", con una superficie de 1645.00 M2. (Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados), que se encuentra

ubicado en el Fundo Legal de la Calle Sin Nombre del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 70.00 Mts. (Setenta Metros), con el Sr. Vladimir Bustamante Sastré; al SUR, 70.00 Mts. (Setenta Metros), con el Sr. Adalberto Jiménez Gallegos; al ESTE, 23.50 Mts. (Veintitrés Metros con Cincuenta Centímetros), con Carretera Mecocacán-Chichicapa y al OESTE, 23.50 Mts. (Veintitrés Metros con Cincuenta Centímetros), con la Calle Sin Nombre. Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

RTG-0639-1

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE

A SUS LEGITIMOS REPRESENTANTES O CAUSAHABIENTES O HEREDEROS

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

En el Expediente Número 43 987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora Olga María Bailey Marín en contra de Usted, se dictó un Proveyó que copiarlo textualmente dice:

PROVEIDO

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Febrero Dieciocho de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Por presentada la señora Olga María Bailey Marín con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del señor Carlos Gálvez Pérez Arce, a sus legítimos Representantes o Causahabientes o Herederos con domicilio ignorado, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, demandándole a este último la Cancelación de la Inscripción del Predio que aparece a nombre del citado señor, reclamándole en forma específica lo siguiente:

a).- Al señor Carlos Gálvez Pérez Arce, le demando la PRESCRIPCION POSITIVA a mi favor, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle 27 de Febrero Número 925 de esta Ciudad, con una superficie total de 272.93 metros cuadrados y su respectiva construcción, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE,

5.20 metros con la Calle 27 de Febrero; al SUR, 5.85 metros con la Calle I. Ramírez; al ESTE, 49.45 metros con propiedad que se reserva al señor Rubén Marín Quero y al OESTE, 49.50 metros con propiedad de la señora Elvia Marín de Fernández.

b).- Al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, le demando la Cancelación de la Inscripción del Predio Urbano ubicado en la Calle 27 de Febrero Número 925 de esta Ciudad, que aparece a nombre del señor Carlos Gálvez Pérez Arce.

Con fundamento en los Artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente. Regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Con motivo de que el demandado, Carlos Gálvez Pérez Arce, es de domicilio ignorado, como lo comprueba el actor con la constancia expedida por el Director General de Policía y Tránsito en el Estado, con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a el demandado, Carlos Gálvez Pérez Arce, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del TERMINO DE TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última notificación de

los edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasle traslado haciéndole entrega de las copias educadas para que en TERMINO DE NUEVE DIAS produzca su contestación. Se comisiona al suscrito Actuario Judicial, con el objeto que verifique el último domicilio del demandado, que es el ubicado en la Calle 27 de Febrero Número 925 de esta Ciudad.

Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a el licenciado Francisco Moha Márquez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expíro el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, a los Nueve días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D" DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

1-2-3

RTG-0638-2

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CONCEPCION ALVAREZ PEREZ, mayor de edad y con domicilio en la Calle Malinche No. 130 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 51.45 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 Mts., con Sofia Hernández Aquino; SUR, 6.00 Mts., con Calle Malinche; al ESTE, 8.90 Mts., con Ma Reyes Pérez de la Cruz y al OESTE, 8.50 Mts., con

Neftalí Marín de la Cruz. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

RTG-0638-1

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

LORENZO PEREZ AGUILAR, mayor de edad, con domicilio en la Calle Malinche No. 120 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado en este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 51.84 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 7.00 Mts., con Callejón de Acceso; al SUR, 5.30 Mts., con Calle Malinche; al ESTE, 7.00 Mts., con Callejón de Acceso y al OESTE, 10.60 Mts., con Martha Elena Velázquez. Lo que se hace del conocimiento del público en

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 13 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2-3

HTG-0637

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****C. CARLOS ORTIZ PEREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 059/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Arlette Avila Castellanos en contra de Carlos Ortiz Pérez, con fecha Veintiséis de Marzo del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A Veintiséis de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos, así como el escrito presentado por la C. Arlette Avila Castellanos,

SE ACUERDA:

1/o.- Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que el demandado Carlos Ortiz Pérez no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la actora y como lo pide se le declara la

rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el Artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2/o.- Atento a lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES.

Al efecto, expídanse a la actora edictos para que se publique este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación acorde con lo previsto en el Artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

3/o.- Por cuanto al escrito de la actora Arlette Avila Castellanos, mediante el cual ofrece pruebas, agréguese a sus autos reservándose de acordar en el momento

procesal oportuno.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma ilegible".

Para su publicación en el Periódico Oficial y un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de una Foja Útil, misma que firmo, sello y rubrico a los Siete días del mes de Abril del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez.

3

RTG — 0644

ENAJENACION DE SOLAR**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO**
Comalcalco, Tab., a 7 de Abril de 1987**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por la Sra. Saturnina García López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Interior de la Calle Juárez, Zona 02, Manzana 090 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 7 de Abril de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete). Por presentada la Sra. Saturnina García López con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento Constitucional autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 197.67 M2. (Ciento Noventa y Siete Metros con Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Interior de la Calle Juárez, Zona 02, Manzana 090 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 13.67

Mts. (Trece Metros con Sesenta y Siete Centímetros), con el Sr. Luis López Palma; al SUR, 16.42 Mts. (Dieciséis Metros con Cuarenta y Dos Centímetros), con los señores Jesús Burelos e Ing. Joaquín Peralta Peralta; al ESTE, 14.55 Mts. (Catorce Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros), con la Sra. Isabel Alcocer de Zacarías, menores José Trinidad y Candelaria Alcocer García y al OESTE, 12.05 Mts. (Doce Metros con Cinco Centímetros), con María del Carmen Alcocer García.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un PLAZO DE

30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG-0640

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO

C. ARASELIS MÉNDEZ GIL
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 23/986 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Lisandro Hernández Avila en su contra, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.- El actor Lisandro Hernández Avila probó su acción de DIVORCIO NECESARIO y la demandada, Araselis Méndez Gil, no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado por el actor Lisandro Hernández Avila, y la demandada, Araselis Méndez Gil, en este Municipio de Jonuta, Tabasco, con fecha Seis de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro. Se declara asimismo disuelta la sociedad conyugal existente entre ambas partes, a partir de la fecha de esta sentencia para todos los efectos legales. Ambos contendientes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada, por ser cónyuge culpable,

que sólo lo hará una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria este fallo. CUARTO.- Tan luego cause ejecutoria esta Resolución, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para que haga las anotaciones de Lev al acta de matrimonio de los cónyuges, ahora divorciados.

QUINTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquense los puntos resolutive de la presente Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

Notifíquese conforme a derecho y cúmplase. Así en definitiva lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera

Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial, señora Abelina Ramos Huerta, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles...

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la ciudad de Jonuta, Tabasco, a los Trece días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Abelina Ramos Huerta

1-2

RTG — 0650

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

DULCE MARIA CARRION PAVON
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 228/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Martín Román Ortíz en contra de Dulce María Carrión Pavón, con fecha Siete de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Martín Román Ortíz con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre el promovente y Dulce María Carrión Pavón, de Nacimiento de Norys Yadira Román Carrión, Certificado de Domicilio Ignorado, expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y copias simples que exhibe con el que promueve, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposa, Dulce María Carrión Pavón, por la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266; 267; Fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 10.; 24; 29; 94; 142; 155, Fracción XII; 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito

del Estado de Tabasco, que la demandada es de Domicilio Ignorado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente Provedo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el de mayor circulación para los fines de que Dulce María Carrión Pavón, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto en el que se le dará por legalmente emplazada a Juicio, y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Como lo manifiesta el actor en su escrito de cuenta, que el domicilio de los padres de la demandada se encuentra ubicado en la Ranchería Medias Aguas de la Ciudad de Acayucan, Veracruz, con fundamento en los insertos necesarios, gírese exhorto por los conductos legales al ciudadano Juez competente de esa Ciudad, para que en auxilio de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, fije avisos en la Delegación Municipal de la Ranchería Medias Aguas de la Ciudad de Acayucan, Veracruz, haciéndole saber a Dulce María Carrión Pavón que en este Juzgado Primero Familiar, se tramita el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, promovido por su esposo, Martín Román Ortíz.

Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de diez días, comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones; de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

El promovente, Martín Román Ortíz, señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho 5 de la Casa Número 235 de la Calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado Miguel Angel de la O Zapata.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha Nueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Quedó inscrito bajo el Número 228/987, en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible, rúbrica".

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación y en Vía de Notificación a la demandada, conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los Diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

2-3

RTG-0648

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

JALPA DE MENDEZ, TAB.

JOSE DE LA CRUZ RICARDEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitón de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 3 de Noviembre de 1986, y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 1,407.05 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 5 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 71.40 metros con Santos Jiménez Bravata; al SUR, 69.40

metros con Juan de Dios Cerino; al ESTE, 20.00 metros con Carretera Cuauacán-Jalpa y al OESTE, 20.00 metros con Belisario Carrillo Vázquez. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE OCHO DIAS contados a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 20 de Abril de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

-2-3

RTG-0649

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

JALPA DE MENDEZ, TAB.

FREDY CONTRERAS FRIAS E HILDA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, mayores de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 30 de Enero de 1987 y signado por los mismos, han comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una Superficie total de 207.10 metros cuadrados, que dicen poseer en calidad de dueños desde hace muchos años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 52.10 metros

con Trinidad Jiménez Jiménez; al SUR, 52.10 metros con Brígido Jiménez Jiménez; al ESTE, 3.50 metros con Brígido Jiménez Jiménez y al OESTE, 4.45 metros con Calle Principal. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS contados a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a 4 de Abril de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

-2-3

RTG — 0654

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución, derivada del Expediente Principal No. 226/986, relativo al JUICIO MERCANTIL promovido por el C. Lic. Héctor I. Norola Sanlúcar, Endosatario en Procuración del C. Candelario Luna Morales en contra de María Elena González Burelo, con fecha Ocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Auto cuyos Puntos Segundo y Tercero dicen:

"SEGUNDO.— De igual manera, como lo solicita el licenciado Héctor I. Noverola Sanlúcar y toda vez que la demandada, María Elena González Burelo, no hizo pago de lo sentenciado en el incidente de liquidación de intereses, gastos y costas dentro del término legal, con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio y los Artículos 543; 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, la parte alcuota que pertenece a María Elena González Burelo del Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora, C. Estanislao Cruz Damas que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la Colonia Bonanza de esta Ciudad, con una Superficie total de

120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 8.00 metros con Lote 189; SUR, 8.00 metros con Calle Cincó; ESTE, 15.00 metros con Lote 154 y OESTE, 15.00 metros con Lote 156, inscrito bajo el Número 3102 del Libro General de Entradas a Folios del 11682 al 11691 del Libro de Duplicados, Volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 28465 a Folio 90 del Libro Mayor, Volumen 109, en el que se encuentra una construcción de mampostería, en estado regular de conservación, con muchos años de antigüedad. El mencionado Predio tiene un Valor Pericial de Seis Millones de Pesos, 00/100 M.N., correspondiendo a la parte alcuota, propiedad de la demandada, la cantidad de Tres Millones de Pesos, 00/100 M.N., por lo que servirá de Base para el Remate del Cincuenta por ciento del mencionado Predio y construcción, tal cantidad. Es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la misma, o sean, Dos Millones de Pesos, 00/100 M.N. Se hace saber a los licitadores, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en la Tesorería Judicial del Estado, a través del Departamento de Consignaciones y Pagos, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del Cincuenta por Ciento del citado inmueble.

TERCERO.— Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, CONVOCANDO POSTORES entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Quince días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 15 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

-2-3

RTG-0629

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

C. ADRIAN DE LA CRUZ RAMIREZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil Número 81/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Margarita Martínez Sánchez en contra de Adrián de la Cruz Ramírez, con fecha Veinticinco de Febrero del año actual se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A Veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Ochoenta y Siete. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, SE PROVEE: Se tiene por presentada a la ciudadana Margarita Martínez Sánchez con su Escrito de Cuenta, Documentos y Copias Simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el C. Adrián de la Cruz Ramírez con Domicilio Ignorado. Fómase Expediente por duplicado bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que por Ley le corresponda.

Apareciendo que el demandado Adrián de la Cruz Ramírez es de Domicilio Ignorado, según se desprende de

la Constancia expedida por el Capitán de Fragata C.G.-P.H. y Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, Wilfrido Robledo Madrid, con fundamento en los Artículos 226; 267, Fracción VIII; 278; 289; 291 y relativos del Código Civil; 1o; 44; 110; 121, Fracción II; 128; 142; 155, Fracción XII; 254; 255; 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS que se computarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda, advertido que en caso de no efectuar su contestación, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Ernesto Aguirre

Colorado Número 526 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los C.C. Marco Antonio Rodríguez Galindo y José Luis García Hernández.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente Edicto en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los Diez días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochoenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

RTG-0639

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 100/985 promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los señores José Luis García Quezada y Amalia del C. Vela de G., con fechas Veintisiete de Enero y Treinta de Marzo de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, se dictaron 2 acuerdos que copiados a la letra dicen:

"SEGUNDO.- Como igualmente lo pide el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los Numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, séquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora, Arquitecto César E. Zurita Campos, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles de Andalucía y Manuel Tello de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, Lotes 15 y 16 de la Manzana Número 3, constante de una superficie de 410.82 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con el Lote 17; al SUR, en 22.50 metros con la Calle Manuel Tello; al ESTE, en 19.00 metros con Calle Andalucía y al OESTE, en 17.50 metros con Lote

Uno y Dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 4390, Predio 50437 y 50438 Folio 37 y 38 Volumen 197; que dicho Predio tiene un Valor Pericial de Veintisiete Millones Novcientos Once Mil Ochocientos Veinte Pesos, Doce Centavos, por lo que servirá de base para el Remate de dicho bien tal cantidad. Es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad (En dicho Predio se encuentra una construcción tipo residencial, dos plantas), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS"

"Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Marzo Treinta y Uno de Mil Novecientos Ochoenta y Siete. VISTO el

escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado - Francisco Moha Márquez, se señalen de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado, en términos de lo ordenado en autos de Veintisiete de Enero próximo pasado. En consecuencia, expládense los edictos y avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 9 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

3

RTG — 0646

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 149/983 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por Carmen Magaña Alvarez con fecha Dieciséis de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Tres, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Mayo Dieciséis de Mil Novecientos Ochenta y Tres. VISTOS: Por presentado el C. Carmen Magaña Alvarez con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en la Calle I. Ramírez Sin Número de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar los derechos de posesión y dominio que ejerce sobre un Predio Urbano Sin Número, ubicado en la Calle I. Ramírez y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y el cual consta de una Superficie de Novecientos Cuarenta y Ocho

Metros Cuarenta y Ocho Centímetros Cuadrados con los linderos, medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 97.60 metros con Isbocet Olivé y Antonio Olán; al SUR, en 100.00 metros con propiedad de la señora María Alvarez; al ESTE, en 9.60 metros con Calle Revolución y al OESTE, en 9.60 metros con Calle I. Ramírez. Al efecto y con fundamento en los Artículos 10., 44, 870, 871, 904, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le compete.

Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente Provedo a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Así también, fjense los avisos en los lugares

públicos de costumbre y en el de la ubicación del Predio.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Tres días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

RTG — 0647

DIVORCIO NECESARIO

(DOMICILIO IGNORADO)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general, que en el Expediente Civil Número 97/986 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido por Roberto Guadarrama Martínez en contra de su esposa María Josefina Villasis Jiménez, se dictó una Sentencia Definitiva que en lo conducente dice en los Puntos Resolutivos como sigue:

"PRIMERO.— Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.

RESUELVE

SEGUNDO.— El actor, Roberto Guadarrama Martínez, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada, María Josefina Villasis Jiménez, no compareció a Juicio.

TERCERO.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Roberto Guadarrama Martínez y María Josefina Villasis Jiménez, celebrado en esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha Primero de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Dos, en el Libro Número Dos del Segundo Semestre, en la Foja Veintinueve Frente, Acta Número Trescientos Veintinueve de la Oficialía Número Uno.

CUARTO.— Se condena a la demandada, María Josefina Villasis Jiménez, a la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos Lázaro, Alberto, José Manuel, Sergio y Eduardo Guadarrama Villasis, quienes quedarán al cuidado de su padre, el señor Roberto Guadarrama Martínez.

QUINTO.— Se declara disuelta la sociedad conyugal para todos los efectos legales conducentes.

SEXTO.— Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias (en cualquier tiempo el actor), pero la demandada, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino pasados dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución.

SEPTIMO.— En razón de que la demandada, María Josefina Villasis Jiménez, fue emplazada por edictos, notifíquese el presente fallo en la forma que indica el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, computándose el término a que se refiere el Artículo 623 del Ordenamiento antes invocado.

OCTAVO.— Al causar ejecutoria esta Resolución, cúmplase con lo establecido por el Artículo

291 del Código Civil en vigor, y hecho que sea lo anterior, archívese el Expediente como asunto totalmente concluido.

NOVENO.— No ha lugar ha condenar al pago de gastos y costas en esta Instancia, por no estar reunidos los requisitos del Artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DECIMO.— Por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado, notifíquese personalmente esta Resolución al actor y a la demandada en la forma arriba señalada. Cúmplase.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Judicial, C. Beatriz Sánchez de los Santos, que certifica y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los Veinte días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

2

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

